



**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
(FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)
PARA EL DESARROLLO DEL
“MASTER DE ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN POLÍTICA”**

En Madrid, a 10 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2009.

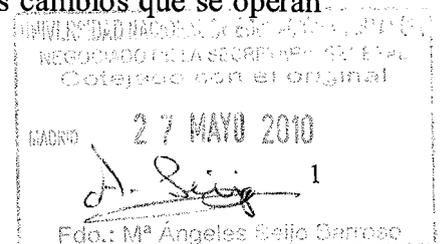
Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I

Fines de la UCM

Que la UCM tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la Ciencia y la Cultura, el compromiso con la sociedad y sus organizaciones de desarrollar programas de formación y especialización profesional superior así como la promoción y desarrollo de programas de formación continua, propios o en colaboración, que faciliten la inserción laboral y la mejor adaptación de los ciudadanos a los cambios que se operan en el mundo profesional



II

Fines de la UNED

Que por su parte la UNED tiene como fines, entre otros, facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

III

Objeto genérico

Que las entidades intervinientes en este acto son competentes para llegar a acuerdos, en lo relativo a la colaboración con un Máster de la UCM, que conforma el objeto de este Convenio.

IV

Normativa aplicable

Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorado.

Que la regulación de Títulos Universitarios, así como la estructura de sus Enseñanzas de Máster, se contemplan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias y los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster (publicado en el BOE de 30 de octubre).

Las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM.

V

Declaración de intenciones

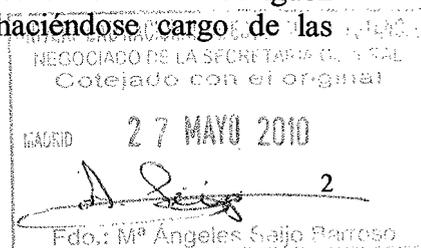
Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre el Máster de la UCM "Estudios Avanzados en Comunicación Política" y la Universidad Nacional de Educación a Distancia que se concretan en las siguientes acciones:

- Participación del profesor titular de universidad Juan Jesús González Rodríguez de la UNED en el desarrollo del Máster citado, **haciéndose cargo de las**



enseñanzas de 6 créditos ECTS correspondientes a la materia Medios de comunicación.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES EN LA DOCENCIA SEGÚN NORMATIVA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE LA UCM.

1. De acuerdo con el RD 1393/2007 de 29 de octubre, la Universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del Máster, podrá autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del mismo.
2. Una vez recibida la propuesta de la Universidad, la participación del mencionado profesional deberá contar con la autorización del representante de la Institución en este Convenio.
3. Al incorporarse el profesional a la impartición docente, su relación se regulará a través de la figura de colaborador de docencia práctica UCM, que deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno, una vez aprobado en Junta de Facultad.

TERCERA.- CORRESPONDE A LA UCM (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)

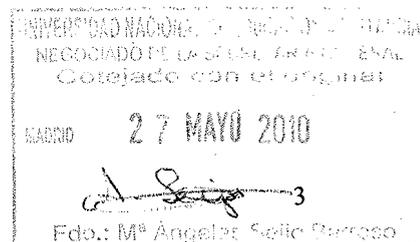
La UCM tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

- El Órgano Responsable del Máster facilitará a la UNED toda la información relativa al Máster y resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas y actividades incluidas en el Convenio.

CUARTA.- CORRESPONDE A LA UNED (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)

La UNED tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con el órgano responsable del Máster, nombrará al Profesor Juan Jesús González Rodríguez responsable de la impartición de 6 créditos ECTS en el Máster objeto de este Convenio.



SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas y estará formada :

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrectora de Espacio Europeo de Educación Superior, o persona en quien delegue.
- Director del Departamento de Sociología VI de la Facultad de Ciencias de la Información, o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- Vicerrectora de Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
- Juan Jesús González Rodríguez, o persona en quien delegue.

El Rector podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento designados por parte de la UCM, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DURACIÓN.

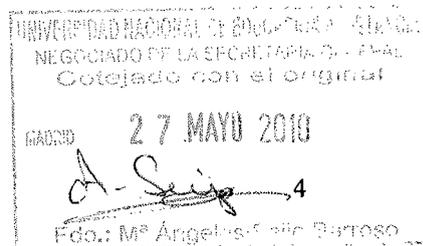
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será de aplicación a partir del curso 2011-2012 . La vigencia está condicionada a la aprobación definitiva del Título "Máster Estudios Avanzados en Comunicación Política". Tendrá una duración de cuatro cursos académicos.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito, dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

OCTAVA.- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con cuatro meses de antelación, a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

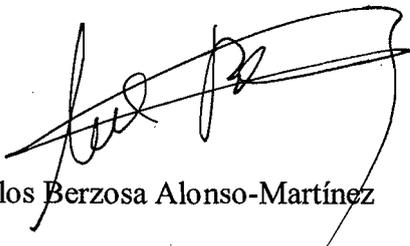


NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

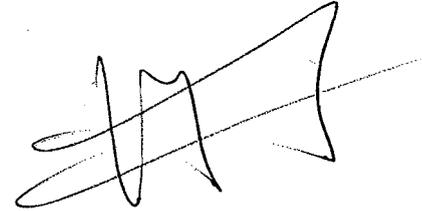
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,

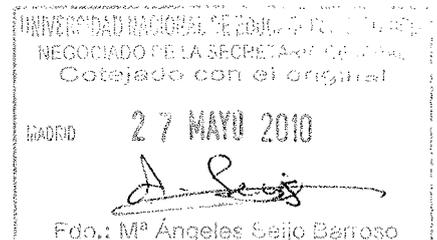


Carlos Berzosa Alonso-Martínez

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,



Juan A. Gimeno Ullastres,

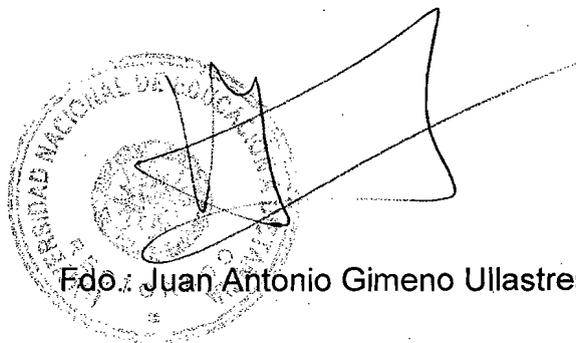




ADDENDA AL CONVENIO

ARTÍCULO ÚNICO:

Se entiende que la carga docente derivada de la participación del profesor Juan Jesús González Rodríguez en el desarrollo del Máster "Estudios Avanzados en Comunicación Política" haciéndose cargo de las enseñanzas de 6 créditos ECTS. Tal y como se refleja en la cláusula primera del convenio, no computará como carga docente a efectos del Documento de Plantilla de la UNED, por tanto dicha participación no implicará dispensa ni reducción de obligaciones docentes en la UNED.



Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

